

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública

**APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN
PARA PROVEER CARGO ADMINISTRATIVO A
CONTRATA GRADO 19, DE ASISTENTE
ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA LOCAL DE
CHILLÁN DEPENDIENTE DE LA DEFENSORÍA
REGIONAL DE ÑUBLE.**

VISTOS:

1. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública;
2. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834;
3. La Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 19.882, Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos;
5. La Resolución Exenta N° 98, de fecha 23 de febrero de 2024, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 112, de fecha 29 de marzo de 2023 y aprueba procedimiento de procesos de selección, de la Defensoría Penal Pública.
6. La Resolución Exenta N° 499 de 2022 de la Defensoría Nacional, sobre delegación de facultades en materia de personal, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°607, de 12 de octubre de 2021.
7. Resolución Exenta N° 141, de fecha 31 de marzo de 2016, que regula el perfil de cargo vigente de Asistente Defensoría Local;
8. Certificado N° 23.687, de fecha 11 de octubre de 2024, del Jefe del Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo Organización, que certifica que la Defensoría Penal Pública cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar el contrato del cargo en Proceso de Selección.
9. La Ley N° 21.033, de fecha 05 de septiembre de 2017, que crea la Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata;
10. Resolución TRA N° 858/6/2024, en trámite ante la Contraloría General de la República, que nombra al suscrito como Defensor Regional de la Defensoría Regional de Ñuble, a contar del 1 de febrero de 2024;
11. Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, rectificadas por la Resolución N° 11, de fecha 4 de abril de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a la creación de la Región de Ñuble y la necesidad de proveer los cargos aprobados para dicha región, es necesario realizar un proceso de selección para proveer el cargo de Asistente Administrativo con desempeño en la Defensoría Local de Chillán, dependiente de la Defensoría Regional de Ñuble.
2. Que, dada la necesidad de llenar la vacante en calidad jurídica a contrata del cargo de Asistente Administrativo de Defensoría Local, es que la Institución llama a un proceso de selección.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 1 de 12

V°B°: DAR



Documento firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MONTERO CID
Defensor Regional, Defensoría Regional de Ñuble
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/820436DAYAS> - Código: 820436DAYAS

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBANSE** las bases administrativas del proceso de selección, antes indicado para proveer el cargo de Asistente Administrativo Defensoría Local, con desempeño en la Defensoría Local de Chillán, dependiente de la Defensoría Regional de Ñuble, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA LOCAL
DEFENSORÍA REGIONAL DE ÑUBLE

La Defensoría Penal Pública, mediante la Defensoría Regional de Ñuble; invita a todas las personas que estén interesadas y reúnan los requisitos por estas bases establecidas, para participar en un proceso de selección para el cargo de Asistente Administrativo Defensoría Local, con funciones en la Defensoría Local de Chillán, dependiente de la Defensoría Regional de Ñuble, en calidad jurídica a contrata, en las condiciones que se detallan:

I. EL CARGO A PROVEER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ES EL SIGUIENTE.

Planta	N° de Vacantes	Grado	Unidad de Trabajo	Función Específica
Administrativa	1	19	Defensoría Local de Chillán	Asistente Administrativo Defensoría Local

II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Requisitos Generales:

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación Media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes **no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54, del DFL N°1/19.653 del 2000**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 2 de 12

V°B°: DAR



Documento firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MONTERO CID
Defensor Regional, Defensoría Regional de Ñuble
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/820436DAYAS> - Código: 820436DAYAS

- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive o su equivalente.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Requisitos Legales: deben ser acreditados con sus respectivos certificados y/o Licencias.

- Contar con Licencia de Educación Media, según artículo 29, de la ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
- 3 años de experiencia laboral, según artículo 29, de la ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

Requisitos deseables: deben ser acreditados con sus respectivos certificados y/o Licencias.

- Contar con experiencia previa en sistemas de registro y control de procedimientos y atención de público. Deseable experiencia laboral en el ámbito jurídico.

III. DE LAS FUNCIONES, COMPETENCIAS, HABILIDADES Y APTITUDES VINCULADAS AL DESEMPEÑO DEL CARGO.

CARGO	Asistente Administrativo Defensoría Local
FUNCIÓN DEL CARGO	
Asegurar el soporte operativo necesario para el buen funcionamiento de la Defensoría Local.	

TAREAS DEL CARGO	TAREAS CRITICAS
Ejecutar labores de secretaría.	Mantener al día el libro de correspondencia.
	Preparar cartas, oficios, notas internas, entre otros.
	Manejar archivos, velando por el orden y adecuada disponibilidad de la información.
	Fotocopiar documentos.
	Preparación de carpetas para audiencias programadas y controles de detención.
	Interactuar con los distintos entes de la Reforma Procesal Penal para obtener información necesaria para brindar apoyo a la Defensoría Local.
	Concurrir a Tribunales o Ministerio Público, cuando sea necesario.
Atender público.	Recibir requerimientos de autoridades, funcionarios y/o usuarios externos al servicio, entre ellos Tribunales o Ministerio Público y demás actores de la Reforma Procesal Penal.
	Resolver requerimientos que están dentro de sus competencias y/o derivarlos si corresponde, clarificando razones de su derivación a Defensores Locales Jefe, Defensores Locales y demás solicitantes.
	Recibir requerimientos y atender consultas en forma presencial y/o telefónica de usuarios directos del servicio, entre ellos, imputados, sus familias y testigos.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: DAR



Documento firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MONTERO CID
Defensor Regional, Defensoría Regional de Ñuble
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/820436DAYAS> - Código: 820436DAYAS

TAREAS DEL CARGO	TAREAS CRITICAS
Apoyar la labor del Defensor Local Jefe y Defensores Locales en la organización de las carpetas de causas. Ingreso de Información al SIGDP.	Apoyar a los defensores locales en el ingreso de información al sistema informático de gestión de causas SIGDP.
	Mantener en orden y al día la información en las carpetas de causas.

COMPETENCIAS	
TRANSVERSALES CLAVES DEL CARGO 1. Probidad. 2. Compromiso con la organización.	ESPECÍFICAS DEL CARGO 1. Iniciativa y proactividad 2. Manejo de tecnologías de información y comunicación 3. Orientación al cliente 4. Planificación y Organización 5. Tolerancia en situaciones críticas 6. Trabajo en equipo

CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS DEL CARGO
1. Técnicas de Archivo. 2. Gestión del Sistema de Administración de Aranceles DPP. 3. Normativa del Sector Público Ley 19.718 que crea DPP y Estatuto Administrativo, D.F.L N° 29 de 2004, 18.834. 4. Soporte de Hardware y Software. 5. Manejo de Office. 6. Ley 20.285, de Transparencia Activa. 7. Justicia Penal y Procesos. 8. Atención de Público y Usuario.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

1. **Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán completar y adjuntar los siguientes documentos y certificados:**
 - a) **Copia de Cédula de Identidad vigente y al día por ambos lados.**
 - b) **Certificado de Licencia de Enseñanza Media o equivalente (copia simple).**
 - c) **Certificado de Situación Militar vigente y al día, cuando fuere procedente.**
 - d) Currículum vitae.
 - e) Copia de Certificados que acrediten capacitaciones y/o especialización si es que posee.
 - f) Copia de Certificados que acrediten la experiencia laboral, a contar de la fecha de obtención del nivel educacional requerido para el desempeño del cargo.
 - g) Declaración jurada simple actualizada con fecha posterior al lanzamiento del proceso de selección, que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y lo establecido en el artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Estos documentos y certificaciones podrán ser presentados en fotocopias simples, es decir, **NO REQUIEREN SER LEGALIZADOS ANTE NOTARIO.**

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 4 de 12

V°B°: DAR



Documento firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MONTERO CID
Defensor Regional, Defensoría Regional de Ñuble
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/820436DAYAS> - Código: 820436DAYAS

Nota importante:

Para acreditar situación militar al día y vigente, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha del lanzamiento de la convocatoria. No serán considerados aquellos certificados que no se encuentren vigentes conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente un documento que no se encuentre vigente, la postulación no será considerada admisible (no cumple requisito legal). Esto se fundamenta en el artículo 12 letra b) del DFL N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo y el artículo 13 del mismo texto legal, que señala que se debe acreditar mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

Por otro lado, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en su dictamen N°4829/2000, se ha pronunciado respecto del documento o certificado que se **debe presentar para acreditar la situación militar al día, señalando:** “... en lo que concierne a la circunstancia de haber cumplido con la ley de reclutamiento, debe anotarse que el artículo 6° del Decreto N° 244, de 1979, de Guerra, Reglamento Complementario del decreto ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, N° 2.307 *, de 1978, prescribe que “el cumplimiento del decreto ley se acreditará con el documento de situación militar, expedido por el cantón de reclutamiento correspondiente al domicilio del interesado”, agregando que “el Director General dispondrá lo referente al formato y período de validez de dicho documento, que no podrá exceder de 90 días.”

2. Fecha y lugar de recepción de postulaciones:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de la publicación **hasta las 16:00 horas del sexto día hábil** en el portal de Empleos Públicos (www.empleospublicos.cl), para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Currículum Vitae del Portal (Virtual) y adjuntar los documentos solicitados en “Documentos Requeridos para postular”. En el caso de ya estar ingresados en el portal, usted debe **adjuntar y/o actualizar los antecedentes para poder postular**.

Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten dentro del plazo de postulación señalado, a través del portal de Empleos Públicos. Asimismo, toda consulta relacionada al proceso de selección deberá dirigirse a: narenas@dpp.cl

Cabe mencionar, que todos los usuarios del Portal de Empleos Públicos aceptan las condiciones de uso de éste, al crear su cuenta en el sistema, las cuales mencionan entre otras cosas lo siguiente: **“una vez realizada la postulación, no podrá modificar sus datos curriculares, ni los documentos que haya adjuntado para dicha postulación. Sin embargo, será posible modificar los antecedentes consignados en el registro para postular a NUEVAS convocatorias.”**

A mayor abundamiento, es importante precisar que los antecedentes que se han omitido al momento de postular, NO podrán ser enviados por ningún otro medio.

En este contexto, **“será responsabilidad del usuario, adjuntar o subir la documentación correcta y que corresponda a cada ítem establecido en el portal”.**

Para mayor información, acerca del documento completo aludido, puede revisar el siguiente link: https://www.empleospublicos.cl/documentos/DocumentosLegales/docs/doc_2011031182623.pdf

3. La Comisión de Selección se encuentra conformada por:

- La Directora Administrativa Regional o quien ésta designe.
- El Jefe de Unidad de Estudios Regional o quien ésta designe.
- El Defensor Local Jefe, de la Defensoría Local de Chillán o quien éste designe.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 5 de 12

V°B°: DAR



Documento firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MONTERO CID
Defensor Regional, Defensoría Regional de Ñuble
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/820436DAYAS> - Código: 820436DAYAS

Dicha Comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al proceso. Para ello, la precitada comisión, dispondrá la notificación de las personas cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello, como asimismo dispondrá la notificación de aquellos postulantes que continúen en el proceso.

Los postulantes que no presenten todos los antecedentes exigidos, serán declarados fuera del proceso por la comisión de selección.

Quienes superen las etapas consignadas en las presentes bases, serán contactados para ser citados a la siguiente etapa, según lo establece el numeral V.

V. INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Los siguientes Indicadores corresponden a los criterios de evaluación que serán utilizados para asignar el puntaje en las distintas etapas del proceso de selección.

TABLA 1				
Etapa	Factor	Criterio	Puntaje Factor	Puntaje Máximo Etapa
Etapa 1: Evaluación Curricular en Base al perfil del cargo	Formación Educacional	Título Técnico en el ámbito Jurídico o Administrativo.	18	50
		Otro título Técnico o Superior.	15	
		Licencia Enseñanza Media o equivalente.	10	
	Conocimientos específicos asociados al cargo	5 o más Cursos de especialización relacionados con conocimientos específicos del cargo.	16	
		4 Cursos o especialización relacionados con conocimientos específicos del cargo.	15	
		3 Cursos o especialización relacionados con conocimientos específicos del cargo.	13	
		2 Cursos o especialización relacionados con conocimientos específicos del cargo.	10	
		1 Curso o especialización relacionado con conocimientos específicos del cargo.	7	
		Cuenta con cursos y/o especializaciones no afines al cargo.	5	
		No contar con cursos y/o especialización.	1	
	Experiencia Laboral Deseable	Contar con 3 o más años de experiencia previa en sistemas de registros y control de procedimientos y atención de público, deseable experiencia laboral en el ámbito jurídico.	16	
		Contar con 1 año y menos de 3 años de experiencia previa en sistemas de registros y control de procedimientos y atención de público, deseable experiencia laboral en el ámbito jurídico.	13	
		Contar con menos de un año de experiencia previa en sistemas de registros y control de procedimientos y atención de público, deseable experiencia laboral en el ámbito jurídico.	10	
No contar con experiencia previa en sistemas de registros y control de procedimientos y atención de público, deseable experiencia laboral en el ámbito jurídico.		1		
Etapa 2: Entrevista de Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Comisión de Selección	Nota de 6,5 a 7,0.	25	25
		Nota de 6,0 a 6,4.	20	
		Nota de 5,5 a 5,9.	15	
		Nota de 5,0 a 5,4.	10	
		Nota de 4,0 a 4,9.	5	
		Nota de 1,0 a 3,9.	3	

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



TABLA 1				
Etapa	Factor	Criterio	Puntaje Factor	Puntaje Máximo Etapa
Etapa 3: Entrevistas por Competencias	Evaluación Psicolaboral	Entrevista lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	25	25
		Entrevista lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	15	
		Entrevista lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1	

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación de los postulantes constará de las etapas que a continuación se indican:

1. Etapa Cumplimiento Requisitos Legales:

La Comisión de Selección revisará los antecedentes remitidos por los interesados para determinar quiénes cumplen con los requisitos establecidos en numeral II de las presentes bases.

Dicha Comisión de Selección verificará si los postulantes acreditan y cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al mismo.

Para ello, la precitada Comisión de Selección, entregará los antecedentes al Área de Selección de Personas de la Defensoría Nacional para efectuar las notificaciones de las personas cuya postulación hubiere sido considerada como no admisible, indicando la o las causales de ello, como asimismo informará a aquellos postulantes que continúen en el proceso.

Los postulantes que no acrediten todos los antecedentes exigidos en la forma ya señalada, serán evaluados como no admisibles por la Comisión de Selección.

2. Etapa de Evaluación Curricular en Base al perfil del cargo

La Comisión de Selección realizará un análisis documental de los antecedentes presentados por los postulantes, los cuales deben estar **debidamente acreditados**.

Este factor tiene un **máximo de 50 puntos** y un **mínimo de 11 puntos** para la aprobación (en coherencia con lo establecido en los requisitos de ingreso de la Ley N°19.718). Avanzarán a la siguiente etapa un máximo de 15 postulantes con los mayores puntajes, los que obtengan tras la evaluación de los tres factores que a continuación se detallan.

a) Formación Educacional

Se evaluará la pertinencia del certificado de formación educacional del candidato según las características definidas en el perfil del cargo. Para evaluar este factor se aplicará el puntaje señalado en la "Tabla N° 1".

b) Conocimientos específicos asociados al cargo

Se evaluarán los conocimientos adquiridos a través de cursos de capacitación y/o especialización, aprobados y debidamente certificados que tengan relación con el perfil del cargo. Es importante señalar que, si el título de las certificaciones no son los indicados en el perfil del cargo de forma explícita, se deberán complementar con antecedentes que permitan acreditar que este conocimiento se encuentra integrado en el curso y/o especialización indicada.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 7 de 12

V°B°: DAR



Documento firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MONTERO CID
Defensor Regional, Defensoría Regional de Ñuble
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/820436DAYAS> - Código: 820436DAYAS

No serán considerados como capacitación y/o especialización los ramos aprobados de carreras inconclusas o en proceso, ni diplomados, ni ninguna otra especialización en la misma situación. El certificado que acredite las actividades de capacitación y/o especialización, debe ser legible.

c) Experiencia Laboral Deseable Acreditada.

Se entenderá como aquella experiencia laboral deseable que pueda acreditarse mediante certificados formales emitidos hasta el lanzamiento del proceso de selección y que compruebe el ejercicio efectivo de la misma. Para evaluar este factor se aplicarán los criterios indicados en la "Tabla N° 1" precedentemente indicada

Un Máximo de 15 postulantes con los mayores puntajes, pasarán a la siguiente etapa

En caso de contar con más de 15 postulantes con los mayores puntajes y, por ende, se requiera desempatar, los criterios serán:

- ✓ Quien tenga mayor cantidad de años en Experiencia laboral deseable acreditada en cargos del ámbito jurídico.
- ✓ Si el empate continúa, se procederá con considerar a quienes tengan mayor puntaje obtenido en factor sobre "*Conocimientos específicos asociados al cargo*".
- ✓ Si el empate continúa, se procederá con considerar a quienes tengan mayor puntaje obtenido en factor sobre "*Formación Educativa*".

La Comisión de Selección, entregará los resultados de la etapa al Área de Selección de Personas de la Defensoría Nacional para efectuar las notificaciones y publicaciones respectivas.

Por otro lado, los postulantes que pasen esta etapa, serán contactados por el Área de Gestión de Personas de la Defensoría Regional de Ñuble para asistir a la Entrevista de Apreciación Global del Candidato.

3. Etapa Entrevista de Apreciación Global del Candidato:

La entrevista con la Comisión de Selección, tiene el objetivo de identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil del cargo. En otras palabras, se busca medir si el postulante cumple o no con las exigencias para ejercer de manera adecuada las funciones y responsabilidades de éste.

Se evaluará a través de la asignación de un **máximo de 25 puntos** y un **mínimo de 15 puntos** para la aprobación de la etapa.

Esta entrevista se aplicará de forma presencial en la Región de Ñuble y cada candidato asumirá el costo del traslado. En esta instancia, un máximo de 3 postulantes con las mayores calificaciones pasarán a la siguiente etapa, es decir, serán considerados para ser parte de la Entrevista por Competencias.

4. Etapa Entrevista por Competencias:

Se considerará a quienes hayan superado la etapa anterior, en los términos antes descritos, efectuada por un profesional del Departamento de Gestión de Personas o consultora especializada para

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 8 de 12

V°B°: DAR



Documento firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MONTERO CID
Defensor Regional, Defensoría Regional de Ñuble
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/820436DAYAS> - Código: 820436DAYAS

identificar los conocimientos técnicos y/o las competencias requeridas en dicha convocatoria, y así determinar su ajuste al cargo.

Quienes pasen la etapa de Entrevista por Competencias, pasarán a la Etapa de entrevistas con el Defensor Regional.

5. Etapa Selección de postulante:

En esta etapa el Defensor Regional seleccionará al postulante que haya superado todas las etapas anteriores del proceso de selección establecidas en el presente documento y se ajuste de mejor manera al perfil del cargo.

En este sentido, el Defensor Regional entrevistará a los candidatos finalistas de forma presencial, con el fin de tener una mejor perspectiva de los mismos. Una vez realizada la entrevista, la Comisión de Selección informará quién es la persona seleccionada a la Dirección Administrativa Regional de la Defensoría Regional de Ñuble. Posteriormente, se publicarán los resultados en los mismos medios de difusión utilizados desde el inicio de la convocatoria, lo cual estará a cargo del Área de Selección de la Defensoría Nacional.

Nota Importante:

A los postulantes que accedan a las etapas de apreciación Global del Candidato, y/o Entrevista con el Defensor Regional, se les informará en la página www.dpp.cl y/o al correo electrónico indicado al momento de postular la fecha y hora en que se llevarán a cabo las referidas evaluaciones. Se recalca que el costo de traslado para las distintas etapas, será asumido por cada candidato y el postulante deberá confirmar su asistencia a la entrevista en un plazo máximo de 24 horas tras la citación.

6. Contratación:

Tras ser notificado de su selección, el postulante será contactado por la Dirección Administrativa Regional de Ñuble para iniciar el proceso de contratación.

7. De la fecha de resolución del proceso de selección:

Los resultados del presente proceso se darán a conocer a contar de los 5 días hábiles siguientes al término de la etapa de selección del candidato.

VII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Fase	Fechas
Postulación	
Recepción y Registro de Antecedentes	Hasta las 16.00 horas del sexto día hábil
Selección	
Cumplimiento de Requisitos Legales	05 días hábiles
Evaluación Curricular en base perfil del cargo	08 días hábiles
Entrevista Apreciación Global del Candidato	03 días hábiles
Entrevistas por Competencias	05 días hábiles
Entrevista Defensor Regional	02 días hábiles
Selección candidato idóneo	A partir del 5 día hábil

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 9 de 12

V°B°: DAR



Documento firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MONTERO CID
Defensor Regional, Defensoría Regional de Ñuble
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/820436DAYAS> - Código: 820436DAYAS

VIII. CONDICIONES GENERALES

- A. Para formalizar la postulación, esta deberá realizarse EN UN ÚNICO ACTO a través del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl), donde posterior al registro en la web institucional, deberá adjuntarse toda la documentación actualizada, a la fecha de lanzamiento del proceso, que se encuentra estipulada en las bases del proceso, publicada tanto en la página web www.dpp.cl como en el portal de empleos públicos.
- B. Para la postulación en línea, se encuentra publicado en la web www.dpp.cl, en la sección “concursos”, un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados referentes a estudios y experiencia laboral y/o profesional.
- C. Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten en la modalidad mencionada anteriormente, dentro del plazo de postulación señalado y en el portal de empleos públicos.
- D. El currículum vitae en formato libre, debe indicar al menos dos referencias comprobables.
- E. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerado un incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será considerada admisible o en su defecto, no se le asignará el puntaje respectivo.
- F. Para acreditar **situación militar al día y vigente**, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha de la publicación de la convocatoria. No serán considerados aquellos certificados que **no se encuentren vigentes y al día** conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente un documento que no se encuentre en estas condiciones, la postulación no será considerada admisible (no cumple requisito legal).
- G. El certificado de situación militar al día debe ser presentado **por todos los hombres que postulen, estando exentas de presentarlo SOLO las mujeres y los extranjeros**.
- H. No será argumento de eximición indicar que el certificado de situación militar al día está en poder de la Administración del Estado, ya que el **documento debe estar vigente y al día** y se debe presentar al momento de la postulación.
- I. El hecho de haber cumplido con el reclutamiento militar y/o ser parte de las fuerzas armadas, **no es argumento de eximición para la presentación del documento del certificado de situación militar**.
- J. Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, por lo que **no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal**. Todos los documentos solicitados en las bases deberán ser acompañados en copia simple. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda.
- K. Respecto del certificado que acredite experiencia profesional, se debe tener presente que **lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual se establezcan el cargo y las funciones desempeñadas por el postulante y el período en que se cumplieron aquéllas (desde y hasta) además de contar con una firma (pudiendo ser electrónica) y timbre institucional. La fecha de corte del certificado será la fecha de emisión del mismo, por lo que cualquier labor posterior a ella no será considerada**.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 10 de 12

V°B°: DAR



Documento firmado electrónicamente por:

MARCO ANTONIO MONTERO CID

Defensor Regional, Defensoría Regional de Ñuble

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/820436DAYAS> - Código: 820436DAYAS

- L. En casos excepcionales la Comisión de Selección podrá solicitar antecedentes adicionales con el fin solo de aclarar la información ya presentada, siempre y cuando esto no atente en contra la igualdad de oportunidades de los postulantes, transparencia y probidad del proceso de selección.
- M. Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial y/o remota, previstas por estas Bases, quedarán excluidos del proceso, entendiéndose que desisten del mismo.
- N. Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página www.dpp.cl. Las consultas, o solicitudes, sólo se podrán realizar al correo electrónico narenas@dp.cl dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa. La Comisión de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido el plazo anterior, no serán consideradas las consultas o reparos que se efectúen. Se estima como horario hábil hasta las 19.00 horas.
- O. En el caso de que en alguna de las etapas ningún postulante logre pasar las exigencias previstas en el presente proceso para ser postulante idóneo, éste se declarará desierto.
- P. Cualquier materia no contemplada en las presentes bases procesales, será evaluada por la Comisión de Selección.
- Q. Para acreditar lo señalado en el Artículo 12, letra c) del D.F.L 29, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, es que a la persona que sea seleccionada y haya aceptado el cargo, se le solicitará un certificado médico donde señale tener una salud compatible con el cargo. Esto en concordancia con los requisitos establecidos en la Ley para el ingreso a la Administración del Estado.
- R. La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso.
- S. La postulación declara la disponibilidad real del postulante para desempeñarse en la Institución que realiza esta convocatoria.
- T. La falsedad de lo declarado en los antecedentes presentados por el postulante, lo hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 11 de 12

V°B°: DAR



Documento firmado electrónicamente por:

MARCO ANTONIO MONTERO CID

Defensor Regional, Defensoría Regional de Ñuble

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/820436DAYAS> - Código: 820436DAYAS

11 / 12

2. **LLÁMESE** a proceso de selección para la provisión del cargo a contrata, grado 19, planta administrativa con funciones **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEFENSORÍA LOCAL DE CHILLÁN, DEPENDIENTE DE LA DEFENSORÍA REGIONAL DE ÑUBLE.**
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional, para dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL

VR-TR/NAF/mzh/naf

Distribución:

- Dirección Administrativa Regional.
- Departamento de Gestión de Personas y Desarrollo Organizacional.
- Área Selección de Personas.
- Oficina de Partes.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 12 de 12

V°B°: DAR



Documento firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO MONTERO CID
Defensor Regional, Defensoría Regional de Ñuble
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/820436DAYAS> - Código: 820436DAYAS